

CPC VICENTE BUSTOS FUENTES

EL DICTAMEN FISCAL FEDERAL

Hace ya más de 50 años de aquel 21 de abril de 1959, fecha en que a través de un decreto presidencial se mencionó por primera vez en México, el dictamen para efectos fiscales elaborado por Contador Público. Asimismo, en dicho decreto se creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, como órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Por supuesto, la existencia del dictamen fiscal se debe a la confianza que las autoridades fiscales han tenido en los Contadores Públicos, dada la organización mostrada por la profesión, al emitir algunos requisitos previos que debe cumplir el contador público para poder presentar un dictamen, tales como la obtención del título correspondiente, el cumplimiento de normas contables y de auditoría, e inclusive un código de ética profesional, entre otros.

A través de todos estos años han existido diversos cambios normativos, entre los que se encuentra la derogación del decreto presidencial del 21 de abril de 1959, al entrar en vigor un nuevo código fiscal el 1° de abril de 1967, que incorporaba dentro de su articulado las disposiciones relativas al dictamen fiscal, disposición que prevalece hasta la actualidad en el código fiscal de la federación vigente.

Asimismo, la dependencia gubernamental ha sufrido algunos cambios de nombre hasta llegar a la actual Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

De igual manera, la forma y reglas de presentación del dictamen fiscal han sufrido modificaciones con el objeto de adecuarse a los avances tecnológicos que se han venido presentando a nivel mundial. Recordemos que en un inicio el dictamen se presentaba a través de papel, pasando posteriormente a la presentación en disco magnético, hasta llegar al actual envío por Internet. Cabe destacar que este último constituye un gran logro, que permite presentar los dictámenes sin necesidad de acudir físicamente a alguna oficina gubernamental para su presentación.

Asimismo, la información que debe contener el dictamen fiscal ha ido cambiando, eliminando en algunos casos y agregando en otros anexos al dictamen fiscal, así como la implementación del programa denominado Sipred, que también ha ido evolucionando, para facilitar cada vez su manejo, tanto, que el Sipred versión 2008, contará con nuevas herramientas que facilitarán su llenado tales como: información de pagos provisionales y mensuales registrados en el SAT, información de identificación del contribuyente y del contador público registrado, correlación de información de anexos, entre otros.

Cabe mencionar que en un principio los requerimientos para el manejo del programa Sipred, permitían utilizar el software más avanzado existente en el mercado y los requerimientos mínimos para la utilización no eran los más simples ya que se requería que los equipos contaran con un nivel avanzado para la utilización del Sipred.

Sin embargo, en este último año el Sipred 2007, se vio rebasado por la tecnología actual y la mala noticia es que las expectativas de las autoridades fiscales no contemplan permitir la utilización del

CPC VICENTE BUSTOS FUENTES

software Windows Vista y Office 2007, pese a que ya tiene más de una año su uso e incluso ya no se encuentran estos paquetes a la venta en el mercado.

Lo anterior hace necesario que los Contadores Públicos que emitamos dictámenes para efectos fiscales tengamos muy presente las limitaciones actuales del Sipred, ya que debemos conservar los programas anteriores, con el fin de cumplir los compromisos de dictaminación fiscal adquiridos con nuestros clientes.

No obstante que las autoridades fiscales, ya han manifestado que la versión del Sipred 2008, no contempla la utilización del software antes citado, esperemos que retomemos nuevamente la vanguardia y la versión 2008 del Sipred si permita utilizar los programas más actuales disponibles en el mercado y no solamente los anteriores.

En esta época de cambios continuos y de una globalización mundial, el dictamen fiscal sigue las tendencias tecnológicas de vanguardia, con el objeto de permitir a las compañías, a las autoridades fiscales y los contadores públicos coadyuvar a una mejor observancia de las leyes fiscales y evitar molestias innecesarias a las compañías que cumplen adecuadamente con lo establecido en las mencionadas leyes fiscales federales.

El dictamen fiscal del Contador Público, al parecer continuará vigente, ya que incluso algunas autoridades estatales han implementado su uso para efectos de dictaminar contribuciones estatales y no descartemos que en un futuro existan dictámenes locales en todos los estados que conforman la República Mexicana.

C. P. C. VICENTE BUSTOS FUENTES.
Integrante de la Comisión de Auditoría Fiscal.